



UMAIP

UNIDAD MUNICIPAL DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA



ARTÍCULO 9, FRACCIÓN VI

**LOS PLANES DE DESARROLLO, LAS METAS Y OBJETIVOS DE
SUS PROGRAMAS OPERATIVOS; Y LA INFORMACIÓN
COMPLETA Y ACTUALIZADA DE SUS INDICADORES DE
GESTIÓN Y DECISIÓN**

AYUNTAMIENTO DE SUCILÁ

**Plan Municipal de Desarrollo
2010 -2012**

CONTENIDO

CAPÍTULO 1	6
Presentación.....	6
Integrantes del Cabildo.....	7
Integrantes de la Administración Pública Municipal	7
CAPÍTULO 2.....	9
CULTURA GUBERNAMENTAL	9
Misión	9
Visión.....	9
Valores	9
CAPÍTULO 3.....	10
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	10
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	10
Ley Federal de Planeación.....	12
Ley Estatal de Planeación.....	13
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán	15
Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.....	19
Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.....	19
Creación del Copladem	19
CAPITULO 4.....	22
DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO Y SITUACIONAL	22
Introducción	22
Localización, superficie y comunidades	23

Población, Nacimientos y Defunciones.....	24
Estado Civil	26
Religión.....	26
Pobreza y marginación.....	27
Grupos Étnicos.....	29
Educación	29
Salud	31
Vivienda.....	31
Servicios Públicos.....	31
Vías de Comunicación	31
Actividades Económicas.....	32
Características naturales y Medio ambiente.....	32
Capítulo 5	34
Prioridades.....	34
Organización.....	34
Secretaría	34
Tesorería	34
Identidad maya.....	34
Educación	35
Agua Potable	35
CAPITULO 6	36
PLAN DE ACCIÓN	36
Economía.....	36
Desarrollo Agropecuario	37

Desarrollo Industrial.....	41
Desarrollo Comercial.....	42
Vivienda.....	43
Turismo y Recursos Naturales	44
Seguridad	46
Seguridad pública.....	46
Prevención.....	47
Protección Civil	48
Infraestructura.....	49
Vialidad.....	50
Parques y jardines.....	51
Panteón Municipal	51
Rastro	52
Mercados.....	52
Desarrollo urbano	53
Servicios	54
Transporte	54
Alumbrado Público.....	54
Agua potable.....	55
Alcantarillado y drenaje pluvial	56
Servicio de limpia y colecta de basura	56
Drenaje	57
Limpieza y reforestación	58
Política Social y Cultural	59
Derechos humanos	59

Atención a grupos vulnerables	60
Población maya.....	63
Jóvenes.....	63
Familia	64
Combate a la pobreza y marginación.....	64
Salud.....	65
Educación	66
Cultura.....	67
Deporte y recreación.....	68
Desarrollo Sustentable y medio ambiente.....	69
Agua	70
Residuos	70
Medio ambiente	71
Protección a la flora y fauna	72
Buen Gobierno.....	73
Profesionalización.....	73
Participación ciudadana y rendición de cuentas	73
Finanzas públicas	74

CAPÍTULO 7 76

MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE CONTROL DEL PLAN MUNICIPAL

..... 76

CAPÍTULO 1

Presentación

Es objetivo del gobierno contribuir al desarrollo sustentable de la sociedad, elevando la calidad de vida de los habitantes y generando riqueza para las comunidades.

En el H. Ayuntamiento de Sucilá 2010 – 2012 entendemos plenamente este fin y generamos las líneas de acción que sientan las bases para llevar a cabo esta loable labor.

Por medio de un llamado abierto a la sociedad se convocó a los habitantes a proponer nuevas formas de abordar las problemáticas que aquejan al municipio, así como a expresar sus diferentes puntos de vista acerca de los asuntos inherentes al gobierno para hacer de esta comunidad, una comunidad inclusiva y cercana a los deseos de sus conformantes.

Los pilares sobre los que se articula este Plan Nacional establecen acciones transversales que comprenden los ámbitos económico, social, político y ambiental, y que componen un proyecto integral en virtud del cual cada acción contribuye a sustentar las condiciones bajo las cuales se logran los objetivos nacionales.

Mediante el presente documento, el Plan Municipal de Desarrollo 2010 – 2012, pretendemos hacer constar el esfuerzo que se realiza por parte de un equipo comprometido con la sociedad y que a través de acciones concretas obtendrá beneficios para toda la comunidad de Sucilá.

Daremos continuidad a las acciones de las administraciones pasadas para trascender el trabajo de la administración en futuras generaciones.

La problemática es mucha, hay que escuchar y explicar las razones de las cosas que suceden, diversificar y jerarquizar las insuficiencias y direccionar para darle continuidad a toda necesidad.

Integrantes del Cabildo

Br. Eymmer Martín Loría Torres
Presidente

Ing. Manuel Hermilo Novelo Loría
Síndico

Alfonso Sánchez Marfil
Secretario

LEP. Dalia Noemí Monforte Brega
Tesorero

José Manuel Loría Lugo
Regidor de Salud y Ecología

María Isabel González Chí
Regidora de Educación, Cultura y Deporte

Integrantes de la Administración Pública Municipal

Eymer Arnaldo Marfil Gómez
Director de Obras Públicas

Br. María Antonia Suaste Gómez
Directora DIF Municipal

Ing. Gicelly Beatriz Braga Medrano
Directora de Cultura

Luis Cristobal Monforte Loría
Director de espectáculos

Melchor Alfredo García Carrillo
Director SMAP

Francisco Javier Camelo Marfil
Director Protección Civil

Martín Gijón Cituk
Director Departamento Agropecuario

Wilberth José Loría Herrera
Director Rastro

Br. Franklin Antonio Braga Loría
Director de Policía

CAPÍTULO 2

CULTURA GUBERNAMENTAL

Misión

Gobernar el municipio de Sucilá, respetando el derecho positivo, y disponiendo de los recursos en forma transparente, honrada y responsable para elevar el nivel de vida de sus habitantes mediante la realización de obras de interés público y social.

Visión

Hacer de Sucilá un municipio reconocido por el elevado nivel de vida de sus habitantes, que les permita desarrollarse plenamente en todas las áreas de sus vidas.

Valores

- Unidad
- Servicio
- Orden
- Persistencia
- Transparencia
- Equidad
- Honradez
- Responsabilidad

CAPÍTULO 3

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Plan municipal de desarrollo tiene su fundamento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, en la Ley Federal de Planeación, en la Ley Estatal de Planeación y en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 27.- Contiene las disposiciones que constituyen la base para la intervención del Estado con relación al ordenamiento de los centros de población.

Artículo 73.- Se especifica la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, con el fin de cumplir con lo establecido en el

Artículo 27 de la Constitución.

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración

y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán

Artículo 82.- Las facultades y competencias del Municipio Libre, que se establezcan en las leyes respectivas y los reglamentos municipales, se sujetarán a las bases normativas siguientes:

Fracción VIII.- Organizar un sistema de planeación integral de desarrollo municipal, con la participación democrática de los grupos sociales. Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan

Municipal y los Planes que de él deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 83.- Los municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y

administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Ley Federal de Planeación

Precisa el marco normativo de la planeación, así como también los mecanismos de coordinación con los Estados de la Federación y los Municipios, pues faculta al Ejecutivo para celebrar convenios con gobiernos estatales y municipales.

El Estado organizará un sistema de planeación democrática de desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución, determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el

Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concrete con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el Sistema de Planeación Democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señala la Ley.

Ley Estatal de Planeación

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal;

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.

Artículo 5.- Es atribución de los ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 22.- Dentro del sistema de planeación del desarrollo integral del Estado tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración,

actualización y ejecución del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a los que se refiere esta Ley.

Artículo 25.- Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren, deberán aprobarse y publicarse en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente, consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo 27.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 28.- La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes municipales.

Artículo 29.- El Plan Estatal y los planes municipales de desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Estos programas observarán congruencias con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.

Artículo 38.- Los planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 44.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los programas que éste establezca, serán obligatorios para toda la administración

municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resultan aplicables; la obligatoriedad de los planes y de los programas que surjan del mismo será extensiva a las entidades paramunicipales.

Artículo 45.- La ejecución de los planes municipales y de los programas aprobados podrá concertarse conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 46.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán

Artículo 1.- El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Yucatán, investido de personalidad jurídica propia, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Artículo 2.- La presente Ley es de interés público y tiene por objeto organizar y regular el funcionamiento de los municipios del Estado de Yucatán y contiene las bases normativas a las que deberán ajustarse los Ayuntamientos en la expedición de los ordenamientos de policía y buen gobierno y los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Los Municipios tendrán para el logro de sus fines todas las facultades que no estén expresamente atribuidas por las leyes de la Federación o el Estado.

Artículo 3.- Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, así como en su organización política y

administrativa con las limitaciones que señalen las leyes. Los municipios pueden coordinarse entre sí para solucionar necesidades comunes.

Artículo 38.- Los Ayuntamientos tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

I.- De Gobernación:

b).- Expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones, necesarios para el cumplimiento de sus fines;

c).- Proveer dentro de su esfera de acción a la observancia de los ordenamientos legales de la

Federación y del Estado, adoptando las medidas que considere más adecuadas, cuando sea necesaria su intervención de acuerdo con dichos ordenamientos;

e).- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus respectivas jurisdicciones e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; tratándose del Plan Municipal de Desarrollo, someterlo previamente a consulta popular;

j).- Aprobar y en su caso ejecutar, supervisar y evaluar los programas de desarrollo agropecuario y forestal previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 40.- El Presidente Municipal es el órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento la iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, los cuales deberán promulgar y publicar;

III.- Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, las disposiciones Federales, Estatales y Municipales así como en su caso, aplicar a los infractores las acciones correspondientes.

Artículo 61.- Serán órganos consultivos del Ayuntamiento:

II.- Los Consejos de Colaboración Municipal.

Artículo 62.- Los Ayuntamientos, para el cumplimiento de la función que les corresponde en la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, promoverán la participación de los distintos grupos sociales que integran la asociación de vecindad, para el efecto de recabar sus opiniones respecto a la elaboración de los Planes Municipales y Desarrollo Urbano. Estos órganos recibirán el nombre de Comisiones de Planificación y Desarrollo Urbano. Corresponderá al Presidente Municipal señalar las organizaciones que deban acreditar su representación y las bases que regulen la participación a que se refiere este Artículo.

Artículo 63.- Los Ayuntamientos podrán establecer aquellos Consejos de Colaboración Municipal o de Participación Ciudadana que consideren necesarios para atender asuntos de interés relevantes para la asociación de vecindad. Tendrán las facultades y obligaciones que se establezcan en el acuerdo del Ayuntamiento que los cree.

Artículo 64.- Las Comisiones y Consejos a que se refiere este Capítulo serán órganos de asesoría y opinión de los Ayuntamientos sin que sus conclusiones obliguen a las autoridades Municipales.

Artículo 91.- Los Ayuntamientos y sus administraciones públicas conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de sus competencias, en coordinación con los otros órdenes de gobierno y con la participación amplia de la sociedad y las comunidades municipales.

Los Ayuntamientos reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar sus sistemas municipales de planeación, crear los comités de planeación para el desarrollo de los Municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Los Municipios, para el cumplimiento de sus fines; el desarrollo de las actividades productivas; el aprovechamiento de sus recursos; el establecimiento,

ampliación, mejoramiento y conservación de los centros de población y los servicios públicos, podrán formular planes y los programas que de ellos deriven.

Los Municipios formularán sus planes municipales de desarrollo o programas trianuales municipales, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad.

Cada municipio, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos, determinará si opta por uno u otro.

De manera no vinculatoria los planes o programas trianuales podrán cubrir los requisitos siguientes:

a) Los planes expondrán el diagnóstico municipal o describirán su situación general, y precisarán los objetivos generales, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del Municipio. Podrán contener objetivos de largo plazo.

b) Los programas trianuales describirán la situación general del Municipio y establecerán los programas, proyectos y acciones prioritarios a realizar en el período constitucional de la autoridad municipal.

Las previsiones de ambos se referirán al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

Los programas operativos serán los instrumentos anuales de la planeación municipal; estarán determinados por el Plan o el Programa Trianual y serán concordantes con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo o el Programa Trianual será elaborado dentro de los seis primeros meses de la gestión municipal por los órganos, dependencias o funcionarios que determinen los Ayuntamientos y será aprobado por éstos.

Los planes municipales de desarrollo y los programas que de él deriven, una vez aprobados y decretados serán obligatorios para toda la administración municipal.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento elaborado por el Poder Ejecutivo Federal para normar obligatoriamente sus programas institucionales y sectoriales, así como para guiar la concertación de sus tareas con los otros Poderes de la Unión y con los órdenes Estatal y Municipal de Gobierno. Asimismo, es el instrumento rector de toda acción emprendida por la administración pública federal y debe ser la base para inducir la participación corresponsable del sector social y los particulares.

Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento que ordenará y normará las acciones del Gobierno, y está conformado a propuesta y mandato de la ciudadanía por cinco grandes ejes: Gobierno para el Cambio, Estado de Derecho, Desarrollo Social y Humano, Desarrollo Económico y Desarrollo Regional, en cuyos retos, objetivos y estrategias se resumen las aspiraciones del pueblo yucateco para alcanzar corresponsablemente la mejor calidad de vida a que todos tenemos derecho.

Creación del Copladem

En un Gobierno democrático, la planeación participativa es un imperativo, sin ella las acciones de nuestro Ayuntamiento se perderían en actos deshilvanados, sin armonía y complementación, la sociedad no tendría un punto de referencia al cual acudir para darle orden y sentido a sus propias iniciativas. Un

Gobierno Municipal participativo consulta a la sociedad sobre sus necesidades y prioridades para convertirlas en programas de gobierno.

Atendiendo estas premisas y buscando establecer las bases para integrar sus sistemas de planeación municipal y los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias, y cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Sucilá 2010-2012, aprobó en sesión de fecha (necesito el dato), la creación del COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, que será integrado por:

- 1.- El Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Comité
- 2.- Un Secretario Técnico que será designado por el Presidente
- 3.- Un Asesor Técnico que será designado por el Presidente
- 4.- Los Regidores que integran el Ayuntamiento
- 5.- Los Directores o Titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

6.- Los Comisarios de las comisarías del Municipio de Sucilá que se señalan a continuación:

Dicho Comité tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Formular la elaboración del Plan Municipal del Desarrollo o el Programa BIANUAL del Municipio y los programas que de él deriven.

II.- Participar en la planeación y elaboración del Plan Municipal del Desarrollo o el Programa

Trienal del Municipio y los programas que de él deriven.

III.- Coordinar las actividades de la Planeación Municipal para el Desarrollo

IV.- Vigilar la efectiva participación de la comunidad en las diversas etapas del proceso de planeación municipal.

V.- Participar, por conducto de su Presidente, en la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán y en sus subcomités regionales.

VI.-Proponer las previsiones de los Planes y programas trianuales de la actividad económica y social del Municipio.

VII.- Llevar al cabo funciones de evaluación, control y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo o el Programa Bianual del Municipio y los programas que de él deriven e informar al Ayuntamiento.

VIII.- Y las demás que se deriven de sus funciones o se establezcan en disposiciones legales o reglamentarias.

CAPITULO 4

DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO Y SITUACIONAL

Introducción

Se realizó un análisis de la situación que del Municipio, en el cual se tomó en cuenta geografía, demografía, economía, así como aspectos sociales y de servicios para fijar los pilares sobre los que trabajará la administración municipal 2010 – 2012.

Sobre la fundación de Sucilá "Agua de zacatae" cabecera del municipio del mismo nombre, se desconocen los datos exactos. En la época prehispánica perteneció al cacicazgo de los Cupules y después de realizada la Conquista permaneció bajo el régimen de las encomiendas, entre las que se puede mencionar la de Doña Josefa Chacón y Salazar en 1745. La evolución de la población comienza en 1821 cuando Yucatán se declara independiente de la Corona Española.

Fuente: Enciclopedia de los municipios de México.

Las actividades principales del municipio de Sucilá son la Agricultura y la ganadería.

Fuente: Anuario Estadístico de Yucatán Edición 2009.

Localización, superficie y comunidades



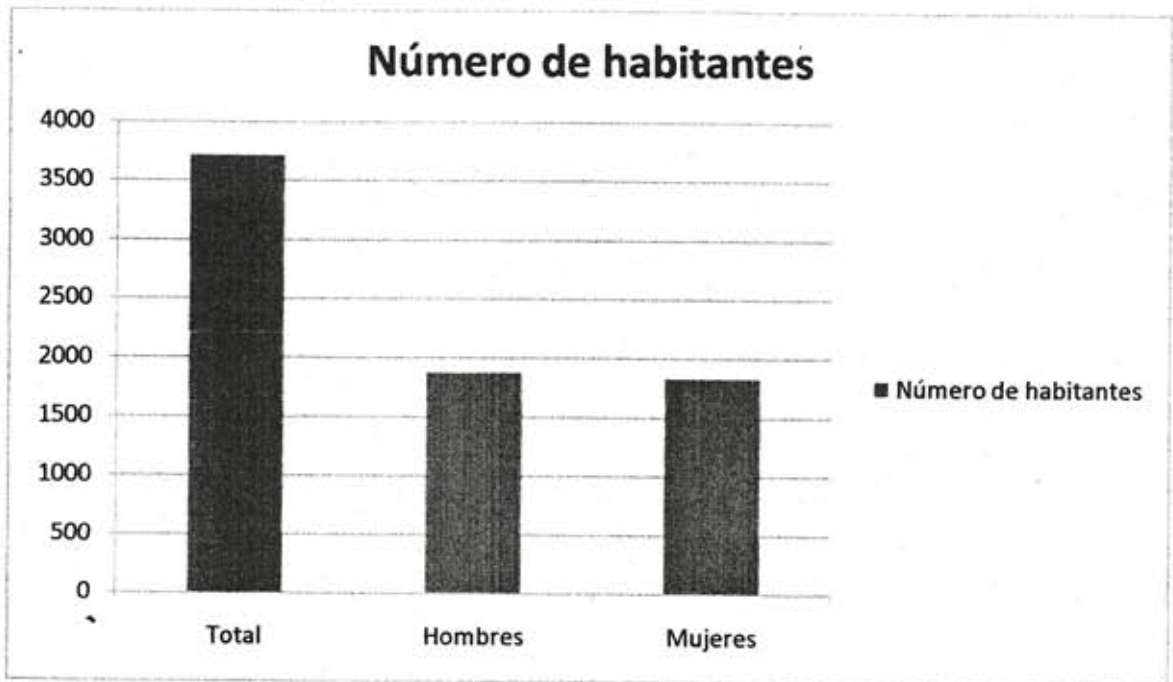
Fuente: Enciclopedia de los municipios de México.

De conformidad con el artículo 4, inciso 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán vigente, Sucilá se localiza en la región litoral norte del Estado. Queda comprendido entre los paralelos $21^{\circ} 07'$ y $21^{\circ} 14'$ de latitud norte y los meridianos $88^{\circ} 16'$ y $88^{\circ} 25'$ de longitud oeste; posee una altura de 12 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el Municipio de Panabá, al sur con Espita, al este con Tizimín y al oeste con Buctzotz. Ocupa una superficie total de 256.76 kilómetros cuadrados que representa el 0.6 por ciento del territorio estatal y el 0.001 por ciento del nacional.

La cabecera del Municipio es la población que lleva el mismo nombre y tiene una distancia geográfica a la Ciudad de Mérida de 131 kilómetros en dirección oeste. Además cuenta con las siguientes localidades: Santa Rosa, San Román, Yohches, San Antonio, San Pedro II, Santa Teresa, Xmihuan, San Miguelito, La Hacienda Xmabalam y Tierra Blanca.

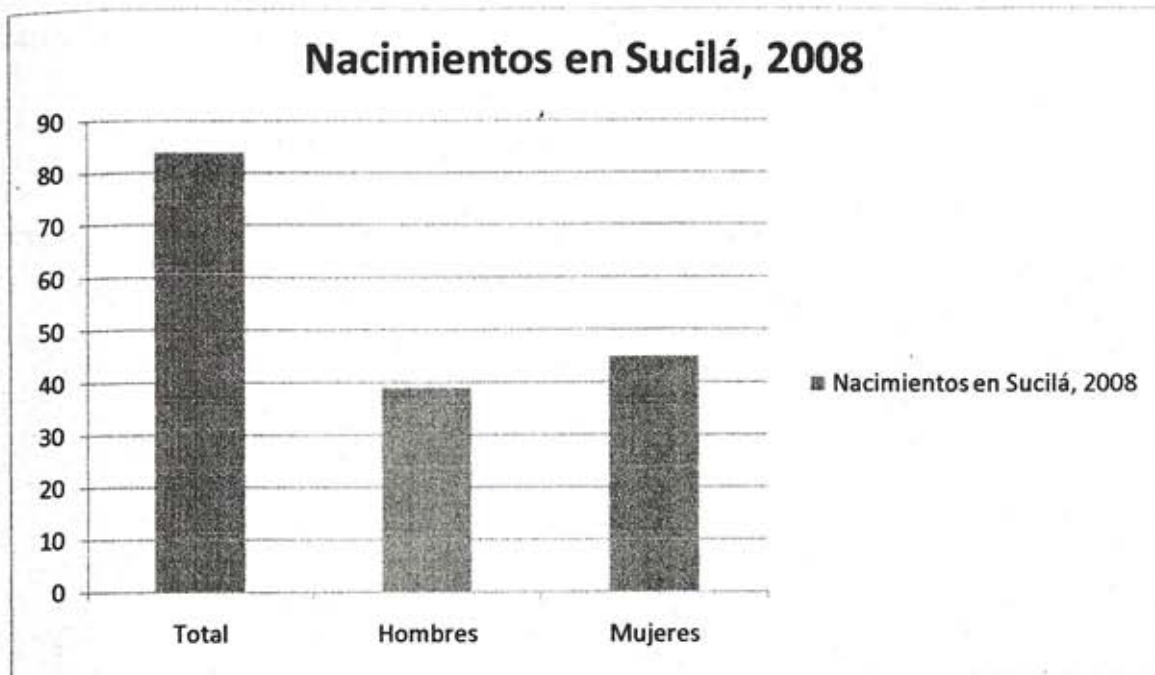
Población, Nacimientos y Defunciones

Para el año 2005, residían en Sucilá 3,714 personas: 1879 hombres y 1835 mujeres con una mediana de edad de 25 años para los hombres y 27 años para las mujeres.



Fuente: Anuario Estadístico de Yucatán Edición 2009.

Según el Anuario Estadístico de Yucatán Edición 2009, nacieron en Sucilá en el año 2008, 84 personas de las cuales 39 fueron hombres y 45 mujeres.



Se reportaron en el año 2008, 25 defunciones en el municipio de Sucilá.

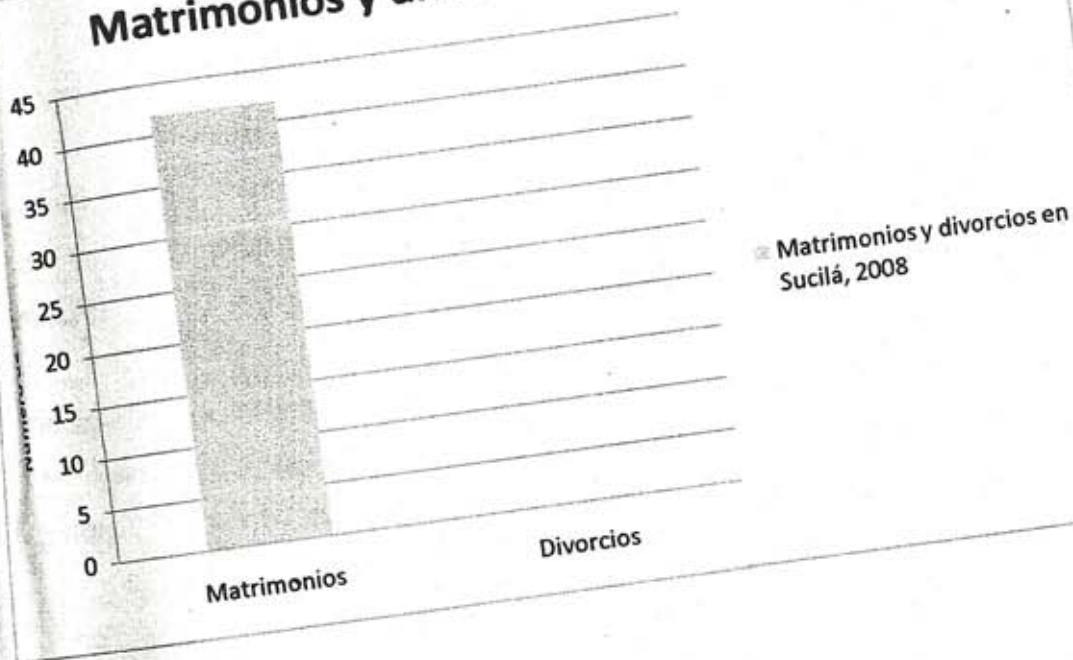


Fuente: Anuario Estadístico de Yucatán Edición 2009.

Civil

Según el Anuario Estadístico de Yucatán Edición 2009, en el año 2008 se llevaron a cabo 42 matrimonios y ningún divorcio.

Matrimonios y divorcios en Sucilá, 2008



Religión

En cuanto a la religión, de la población de 5 años o más, 3314 personas profesan la religión católica, mientras que los no católicos ascienden a 137 personas, esto de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI.

Pobreza y marginación

Según el plan nacional de desarrollo 2007 – 2012, para medir la pobreza en México se identifican tres tipos de pobreza, de acuerdo con el nivel de ingresos, la educación, el acceso a servicios básicos y de salud, la alimentación y la vivienda de la población:

1. Pobreza alimentaria: es la población que cuenta con un ingreso per cápita insuficiente como para adquirir una alimentación mínimamente aceptable.

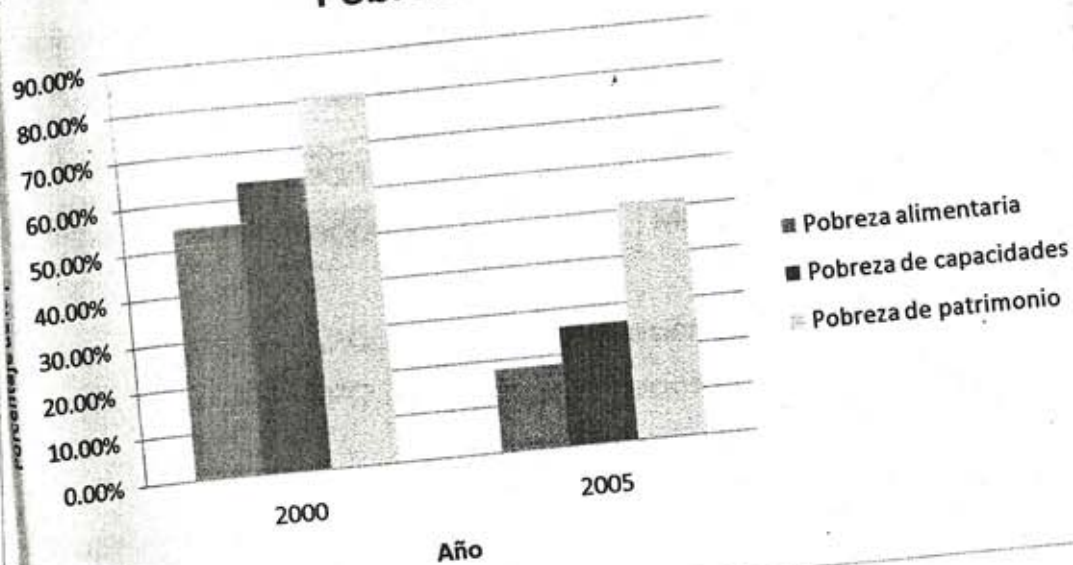
2. Pobreza de capacidades: es la población que si bien puede cubrir sus necesidades mínimas de alimentación, cuenta con un ingreso per cápita insuficiente como para realizar las inversiones mínimamente aceptables en la educación y la salud de cada uno de los miembros del hogar.

3. Pobreza patrimonial: es la población que si bien puede cubrir sus necesidades mínimas de alimentación, educación y salud, cuenta con un ingreso per cápita que no le es suficiente para adquirir mínimos indispensables de vivienda, vestido, calzado y transporte para cada uno de los miembros del hogar.

En el año 2005, aproximadamente 18% de los mexicanos vivían en condiciones de pobreza alimentaria y 47% de la población en situación de pobreza patrimonial.

En el municipio de Sucilá, según información recabada en el Anuario Estadístico de Yucatán Edición 2009, para el año 2005, el 18.2% de su población vivía en pobreza alimentaria, el 26% vivía en pobreza de capacidades y el 51.6% vivía en pobreza de patrimonio.

Pobreza en Sucilá



"La marginación es un fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios.

Los procesos que modelan la marginación conforman una precaria estructura de oportunidades sociales para los ciudadanos, sus familias y comunidades, y los expone a privaciones, riesgos y vulnerabilidades sociales que a menudo escapan al control personal, familiar y comunitario y cuya reversión requiere el concurso activo de los agentes públicos, privados y sociales."

Fuente: CONAPO

Según la CONAPO, el índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar las localidades del país según el impacto global de las privaciones que padece la población como resultado del acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la percepción de ingresos monetarios insuficientes.

A continuación se presentan los índices y grado de marginación del municipio de Sucilá para el año 2000 y el año 2005.

	2000	2005
Índice de marginación	-0.90465	-0.73055
Grado de marginación	MEDIO	MEDIO

Fuente: CONAPO, Índice de Marginación por Localidad 2000.

Fuente: CONAPO, Índice de Marginación por Localidad 2005.

Grupos Étnicos

Según el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), la población de 5 años y más, hablante de lengua indígena en el municipio asciende a 2,005 personas. Su lengua indígena es el maya.

Educación

Según datos publicados por el Instituto Mexicano para la competitividad A.C., el estado de Yucatán tiene una baja calidad educativa (lugar 24), así como nivel de escolaridad (lugar 23) y un alta tasa de analfabetismo (lugar 24). Por estas razones se trabaja en la mejora continua de los servicios educativos, brindando educación para adultos en niveles primaria y secundaria.

A continuación se presentan los datos al 2008, de acuerdo al Anuario Estadístico de Yucatán Edición 2009.

Adultos atendidos en primaria	63
Certificados emitidos en primaria	11
Adultos atendidos en secundaria	158
Certificados emitidos en secundaria	27

Según el Anuario Estadístico de Yucatán Edición 2009, existen en Sucilá 5 planteles, 39 aulas, 1 biblioteca, 1 laboratorio 1 taller y 40 anexos destinados a la educación.

Número de escuelas	Nivel educativo
1	Preescolar
2 Primaria	
1 Secundaria	

Actualmente el municipio cuenta con un Colegio de Bachilleres (COBAY) que da capacitación en Administración y Desarrollo de Negocios.

En cuanto al grado de alfabetización del municipio, se presentan los siguientes datos:

% Población analfabeta de 15 años o más	13.52	10.25
% Población sin primaria completa de 15 años o más	43.16	35.61

Fuente: CONAPO, Indices de Marginación Estatal y Municipal 2005.

Salud

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 se cuenta con 1 unidad médica atendida por diversas instituciones, esta es de primer nivel.

Vivienda

Al año 2000, el municipio contaba con 872 viviendas.

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda efectuado por el INEGI.

Al año 2005, el municipio tenía 1116 viviendas distribuidas en 883 familias.

Fuente: Micro diagnóstico Familiar del Municipio de Sucilá, efectuado por la Secretaria de Salud del Estado de Yucatán.

Servicios Públicos

Las coberturas de los servicios públicos, de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI, son las siguientes:

Servicio	Porcentaje de cobertura
Energía Eléctrica	91.79
Agua Entubada	91.21
Drenaje	38.73

Vías de Comunicación

La red carretera, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 tiene una longitud de 109 kms.

Actividades Económicas

De acuerdo con cifras al año 2000 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 1,458 personas, de las cuales 1,455 se encuentran ocupadas.

Las principales actividades del municipio son:

La agricultura con la producción continua de maíz con sistema de riego y también con el sistema tradicional, producción de hortalizas (tomate y chile habanero), y producción de papaya maradol.

La ganadería con producción de carne y producción de leche y productos lácteos.

La ovinocultura (producción de carneros).

La porcicultura con producción de cerdos de granja y de traspatio.

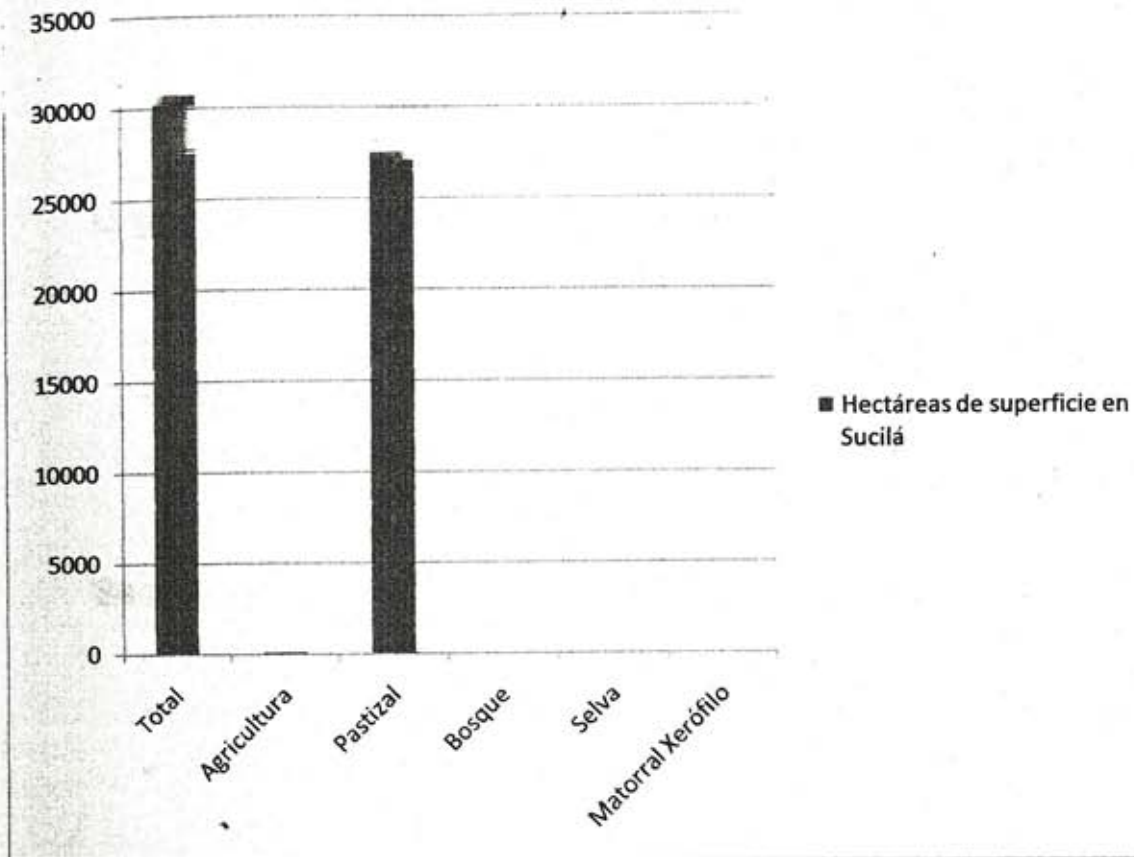
La avicultura con producción de pollos, gallinas y huevo.

La apicultura con producción de miel. Producción artesanal (urdido de hamacas).

Características naturales y Medio ambiente

En Sucilá la superficie total del municipio está dividida entre el Pastizal y la parte dedicada a la agricultura.

Hectáreas de superficie en Sucilá



Fuente: Anuario Estadístico de Yucatán Edición 2009.

En el año 2008 se recolectaron en Sucilá 0.5 miles de toneladas de basura.

Fuente: Anuario Estadístico de Yucatán Edición 2009.

CAPÍTULO 5

PRIORIDADES

Organización

- Atraer opciones productivas al municipio.
- Mantener la sanidad económica al municipio.
- Atraer fuentes de empleo al municipio.
- Diversificar los apoyos, involucrando a las mujeres.

Secretaría

- Solicitar terrenos para vivienda
- Mantener actualización de los terrenos
- Mantener líneas de acción para influir a las personas que tienen terrenos de fondo legal.

Tesorería

- Utilización adecuada de los recursos
- Mantener el análisis de las necesidades para verdaderamente apoyar las necesidades del municipio.
- Comprobación de los recursos
- Mantener la transparencia.

Identidad maya.

- Vinculación con la SEP para implementación de programas de lengua maya.

- Recuperación de las tradiciones. Fiestas del pueblo, como hanal pixan, rezos, procesiones, fiestas de gremios, folklor jaranero.
- Deseo de mantenerse en las líneas de acción del estado para la conservación de la cultura maya.

Educación

- Promover las tradiciones y costumbres regionales.
- Realización de trabajos de sensibilización.

Agua Potable

- Mejora de la infraestructura, buena cobertura, inversión en un sistema específico de bombeo.
- Reestructuración de las tuberías de la red de agua.

CAPITULO 6

PLAN DE ACCIÓN

Economía

De acuerdo a datos recientes publicados por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. Yucatán cuenta con un PIB per cápita 24.5% menor que el promedio nacional. Es decir, los yucatecos generan 27,081 pesos menos por persona que el promedio nacional, mientras que la economía informal del estado durante 2006-2008 se mantiene arriba del promedio, y alcanza un valor de 31% en 2008.

Por otro lado, Yucatán se encuentra entre los estados con menores tasas de desocupación. Según el INEGI, al primer trimestre de 2009, la población económicamente activa del estado era de 881 mil 885 personas, de las cuales 857 mil 5 estaban ocupadas.

Esto nos indica que ingresos que perciben los trabajadores son bajos y de acuerdo a datos publicados por el INEGI, esto se debe principalmente a la baja productividad de la planta productiva. Yucatán es una de las entidades del país con menores índices de productividad laboral. En 2003, la economía del Estado ocupaba el lugar 28, con un índice de 211.9 comparándose con la media nacional nacional de 389.

Empleo

Mientras haya empleo, se favorece la seguridad pública y la mejora continua de la calidad de vida de las personas, es por eso que este punto es de vital importancia.

En Sucilá, la actividad económica del municipio está dada principalmente por la agricultura y la ganadería y una de las ventajas que presenta este sector es la ubicación geográfica del municipio, que le permite un amplio uso de los recursos hidrográficos.

Un punto clave en la administración de este gobierno es el apoyo a las cocinas económicas, que presentan una nueva oportunidad de autoempleo y fortalecimiento de la economía de la comunidad sucileña.

Objetivo:

Promover acciones y estrategias para favorecer el fomento al empleo y autoempleo en el municipio de Sucilá.

Curso de Acción:

- Instaurar acciones en conjunción con el gobierno Federal y Estatal con el fin de favorecer la comunicación y el flujo de información entre empleadores y personas en busca de empleo.
- Generar negociaciones con la Secretaría de Economía para incluir a las al municipio como zona marginada y sujeta a los máximos apoyos disponibles.
- Promover la formación de proyectos para la participación municipal.
- Fomentar el autoempleo en la elaboración de artesanías y apoyar el seguimiento de estas actividades.

Desarrollo Agropecuario

El sector agropecuario comprende todas las actividades que se basan en la extracción de bienes y recursos procedentes del medio natural.

Según el Diagnostico Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Sucilá, los problemas más relevantes del municipio en esta dimensión son:

"La baja productividad causada por la sequía. La siembra de la milpa (maíz, frijol y calabaza) es una de las principales actividades agrícolas en el municipio, sin embargo, los productores siembran en pequeñas superficies durante la temporada de lluvias, y a falta de estas la producción disminuye y muchas veces al grado que no es suficiente ni para el autoconsumo.

La actividad apícola se ve afectada por la falta de floración de los árboles y la producción de miel disminuye.

Otras actividades productivas importantes del municipio, como la ganadería y la producción de papaya maradol, no son tan afectadas porque la mayoría de los productores cuenta con sistemas de riego; siendo los pequeños productores los más afectados ya que no cuentan con tales sistemas."

La causa que se le atribuye a este problema es que "en la agricultura se utiliza en su mayoría el sistema de producción tradicional (roza, tumba y quema), el cual ha ocasionado la deforestación de gran parte de la vegetación natural, ocasionando que cada año la precipitación pluvial sea menos frecuente e insuficiente y como consecuencia los rendimientos son bajos y las cosechas de sus milpas se destinan para el consumo familiar y de sus animales y con ello perciben pocas utilidades por esta actividad."

Otro problema es:

"El poco aprovechamiento del agua por la carencia de una infraestructura adecuada de riego. Sucila es un municipio rico en hidrografía, ya que cuenta con cenotes y aguadas y en general el subsuelo yucateco es rico en agua; sin embargo, ésta no puede ser aprovechada al máximo, ya que la mayoría de los agricultores productores de maíz, pequeños productores de hortalizas y de papaya

maradol, así como los pequeños ganaderos, no cuentan con la infraestructura adecuada para el riego de sus productos y del alimento de sus animales."

"Las causas de la falta de aprovechamiento del agua, son los altos costos que los productores tienen que pagar para poder contar con la infraestructura de riego adecuada (pozos profundos, energía eléctrica, bombas, tubería y cintillas para riego), y que en la mayoría de los casos los productores no cuentan con los recursos económicos suficientes para realizar tales inversiones."

Otro gran problema es:

"Plagas y enfermedades. El municipio de Sucilá se caracteriza por la producción de ganado de engorda y de ganado lechero, siendo las principales actividades ganaderas; mientras que la producción de miel es la principal actividad apícola. Ambas actividades se ven severamente afectadas por enfermedades y plagas; la mastitis en el caso del ganado, y la varroa en el caso de las abejas; ocasionando pérdidas considerables a los productores."

Mientras que "La causa principal de fuertes pérdidas económicas en estas actividades productivas es que no se cuenta con la asesoría técnica especializada."

Finalmente existe otro problema:

"Apoyos inadecuados o inexistentes: Los programas o apoyos por parte del gobierno, durante muchos años no han sido los más adecuados para desarrollar las actividades agropecuarias y en algunos sectores no han existido tales apoyos. Las causas principales de que los programas y apoyos del gobierno la mayoría de las veces hayan fracasado, es que han sido diseñados desde el escritorio de algún burócrata o de algún político, sin tomar en cuenta las verdaderas necesidades y problemas de los productores al realizar sus actividades. Otra causa es que los campesinos trabajan de manera individual, pero con tal de recibir algún apoyo,

simulan formar parte de algún grupo productivo, que después de recibir el apoyo se desintegra, y como tales programas no han considerado dar seguimiento a la realización de los proyectos, entonces dichos programas fracasan. Otra de las causas es que la mayoría de las veces los programas de gobierno se politizan, dando como resultado que los apoyos no llegan a los productores que verdaderamente lo necesitan.”

Objetivo:

Optimizar el status económico y las condiciones de vida y de trabajo de los productores y trabajadores del sector agropecuario mediante la implementación de políticas estratégicas que aumenten el rendimiento sobre las unidades de producción del sector.

Curso de acción:

- Apoyar y fomentar la continuación y ampliación de los proyectos de producción agropecuarios.
- Fomentar mediante juntas con los agricultores, los esquemas de asociación entre productores encaminados al trabajo en conjunto.
- Impulsar la atención de los proyectos existentes y retomar la orientación adecuada de éstos a fin de atender las verdaderas necesidades de los productores.
- Buscar apoyos para la modernización y la profesionalización de los sistemas de producción agrícolas, especialmente es sistema de riego.
- Fomentar la cultura de la consulta a asesores técnicos especializados e investigar la viabilidad de hacerlo mediante acuerdos con instituciones especializadas.
- Impulsar la apicultura mediante asociaciones de productores que implementen mejoras para aumentar la rentabilidad de la actividad.

- Fomentar la cría de Borrego y cabra a fin de enriquecer y diversificar la oferta ganadera del municipio.
- Buscar apoyos para cubrir la necesidad de recursos para inversión en Ganadería, agricultura y apicultura.
- Supervisar de manera imparcial el otorgamiento de apoyos gubernamentales para que los recursos se utilicen de manera responsable.
- Generar programas para fomentar y preservar la ganadería y la producción de leche.

Desarrollo Industrial

El sector industrial (compuesto por minería, petróleo, industria manufacturera, construcción y electricidad) ocupa al 16.56% de la población de Sucilá.

Objetivo:

Crear las condiciones para propiciar el desarrollo del sector industrial a través mejores condiciones de infraestructura y el apoyo a la mejora de procesos industriales.

Curso de acción:

- Promocionar el municipio para el establecimiento de industrias.
- Robustecer la comunicación y entendimiento entre productores y comercializadores.
- Promover la modernización de procesos productivos mediante uso de Tecnologías de Información y Comunicación.

- Promover la asesoría técnica y la asesoría en producción para incentivar el crecimiento de las distintas ramas de la industria.
- Apoyar la evaluación y mejora de la productividad y eficiencia de las plantas que se instalen en el municipio.

Desarrollo Comercial

De acuerdo al Diagnostico Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Sucilá, una de las causas, y tal vez la más significativa, de la ausencia de organización de los diferentes sectores productivos del municipio, es el desconocimiento de los beneficios que los productores pudieran tener al constituirse como empresas sociales, sociedades rurales o cooperativas; tales como, obtención de apoyos y créditos a través de los programas de gobierno, créditos de la banca privada, disminución de los costos en la compra de alimentos y medicamentos, la diversificación y el aumento al valor agregado de los productos para lograr una mejor comercialización de los mismos.

Objetivo:

Apoyar la creación de empleos formales mediante el apoyo y la creación de condiciones para que las empresas logren establecerse, consolidarse o crecer a través de la creación de programas y la mejora de infraestructura y servicios.

Curso de acción:

- Poner en orden los tianguis y mercados para hacer más justa la competencia comercial.
- Crear un programa para la constante vigilancia de los servicios y comercios del municipio de Sucilá.

- Incentivar el comercio formal mediante el otorgamiento de facilidades en los trámites.

Vivienda

“La vivienda es el espacio afectivo y físico donde los cónyuges, hijos u otros parientes cercanos, estructuran y refuerzan sus vínculos familiares a lo largo de las distintas etapas de su curso de vida. Asimismo, la vivienda constituye un espacio determinante para el desarrollo de las capacidades y opciones de las familias y de cada uno de sus integrantes para llevar a cabo el proyecto de vida que tienen razones para valorar.

Así, el alojamiento en una vivienda digna y decorosa, derecho sancionado en el Artículo Cuarto Constitucional, favorece el proceso de integración familiar en un marco de respeto a las individualidades, evita el hacinamiento, contribuye a la creación de un clima educacional favorable para la población en edad escolar, reduce los riesgos que afectan la salud, y facilita el acceso a los sistemas de información y entretenimiento modernos.

La población que habita viviendas que carecen de energía eléctrica, agua entubada, drenaje, sanitario exclusivo o de tamaño inadecuado, está expuesta a mayores impedimentos para gozar de una vida larga y saludable y dificulta el aprendizaje de los menores de edad, entre otras privaciones cruciales en la vida de las familias y sus integrantes.”

Fuente: CONAPO

Según el Diagnóstico Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Sucilá, de las 883 viviendas habitadas, 661 cuentan por lo menos con un techo de cemento, 175 son de techo de madera, 30 de huano y 17 de laminas.

En cuanto a las paredes, 678 viviendas son de cemento y 205 de madera.

661 viviendas cuentan por lo menos con un piso de cemento, 17 de mosaico y 205 de tierra.

De las 883 viviendas, solo 441 tienen fosa séptica y 442 a raz del suelo.

Objetivo:

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Sucilá, mediante programas de colaboración que los doten de vivienda digna y decorosa.

Curso de acción:

Colaborar con el gobierno federal y con el gobierno estatal para la construcción de:

- Vivienda digna
- Fosas sépticas.
- Pisos de cemento
- Techos
- Reparaciones

Turismo y Recursos Naturales

De acuerdo al Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., Yucatán podría aprovechar su posición geográfica y riqueza arqueológica para explotar su atractivo como destino turístico, pues ocupa la posición 20 en ingresos netos por turismo.

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo, hay corrientes subterráneas que forman depósitos comúnmente conocidos como cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas. Actualmente existe un registro de 4 cenotes:

N°	Nombre	Tipo	Color del Agua	Tipo de Formación	Apto Para
1	Dzibiak	Abierto	Verde	Caída libre	Observar
2	K' Aax' Eek'	Abierto	Verde	Caída libre	Bañarse
3	San Pedro Iii	Abierto	Verde	Caída libre	Bañarse
4	Sukil-Ha	Abierto	Verde	Caída libre	Observar

Fuente: Enciclopedia de Municipios de México.

Objetivo:

Fomentar el turismo en Sucilá mediante la promoción de sus atractivos naturales y culturales.

Curso de acción:

- Promover las visitas al municipio respetando los valores y la cultura de los habitantes.
- Elaborar material de promoción del municipio.
- Realizar una adecuada señalización de los atractivos naturales.
- Motivar las actividades y programas turísticos para promover las visitas guiadas a los cenotes del municipio, priorizando la conservación del medio ambiente.
- Realizar un catálogo de los atractivos turísticos y ecológicos del municipio.

Seguridad

El gobierno es el responsable de salvaguardar la Seguridad Ciudadana, por lo tanto se debe encargar de la planeación e implementación de las estrategias que ayuden a preservar el orden público y la paz, para que la población se sienta protegida.

Seguridad pública

En el artículo 21° constitucional, se establece que la Seguridad Pública es competencia de los tres niveles de gobierno, y que las instituciones policiales se unirían a través de un Sistema Nacional de Seguridad.

Este es un punto muy importante para la presente administración. Una de las consignas de este gobierno es "Seguridad ante todo".

Objetivo:

Hacer de Sucilá un municipio seguro y tranquilo, mediante la implementación de programas para disminuir la delincuencia en el área, además de cooperar activamente con otros niveles de gobierno y con otros ayuntamientos para garantizar las condiciones de vida adecuadas para el desarrollo de la sociedad sucileña, manteniendo la unidad del municipio.

Curso de acción:

- Colaborar con la SSP para participar en la profesionalización de los policías.
- Brindar al cuerpo policiaco mejoras laborales que les permitan mejorar su nivel de vida.
- Brindar a la ciudadanía los medios para ser escuchados.

- Fomentar la confianza a los cuerpos policiacos mediante la cultura de la autoridad elegida por el pueblo, y no del poder arbitrario.
- Ampliar la cobertura de la policía municipal.
- Incrementar la vigilancia en el municipio.
- Brindar apoyo en seguridad para los eventos que se realizan en el municipio.
- Inversión en equipo para la administración de la seguridad.
- Vigilar y sancionar las distinciones e impunidad.
- Realización de expedientes administrativos.
- Implementar el uso de expedientes delictivos.
- Aumentar el número de plazas policiacas, incluyendo mujeres en el personal.
- Fomentar la cultura de la denuncia.
- Formación de la policía vecinal.
- Actualización e innovación en la actividad policiaca.

Prevención

Según el Plan Nacional de desarrollo 2007-2012, a fin de evitar que haya más mexicanos que se conviertan en delincuentes, que sufran violación a su integridad y su patrimonio o que queden atrapados por el consumo de drogas, es necesario eliminar los problemas que puedan llevar a un joven a delinquir.

Objetivo:

Prevenir futuras situaciones delictivas y salvaguardar la seguridad futura del municipio de Sucilá.

Curso de acción:

- Mantener el orden dentro de los cuerpos policíacos, propiciando la honradez, el profesionalismo y la legalidad.
- Evitar las alteraciones al orden público.
- Participar y cooperar con la puesta en marcha de programas de prevención de delitos a nivel estatal y nacional.
- Promover la cercanía de la policía con la ciudadanía.
- Promover en las escuelas la cultura de la prevención de delitos.
- Cooperar con todas las instancias de gobierno a fin de garantizar la seguridad del municipio.
- Realizar campañas deportivas con el fin de disminuir actos vandálicos entre los jóvenes.

Protección Civil

Según define la Organización Internacional de Protección Civil, la protección civil es el sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de catástrofe o accidente, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente.

Objetivo:

Proporcionar auxilio a la población ante cualquier situación eventual que represente peligro.

Curso de acción:

- Formar un grupo estable para conformar una Unidad Municipal de Protección Civil.
- Mejorar la calidad de la infraestructura, para atender las contingencias y así tener capacidad suficiente para dar abasto y

refugio a personas del municipio y de diferentes municipios y comisarías.

- Establecer procedimientos de prevención y auxilio.
- Coordinarse con los Sistemas Estatales y Nacionales de protección civil.
- Dar aviso oportuno de las contingencias que surjan.
- Promover los conocimientos de primeros auxilios y la cultura de protección civil para que la población sepa cómo actuar en caso de alguna urgencia.
- Identificar y revisar las condiciones actuales de las instalaciones que puedan ser utilizados como albergues.
- Vigilar el uso adecuado de los recursos que se asignen a la prevención, auxilio, apoyo y recuperación de la población civil en caso de desastre.
- Promover la cultura de prevención como parte de la vida cotidiana de la comunidad.
- Implementar campañas de combate de incendios, de descacharrización y antirrábica.

Infraestructura

El Presidente Felipe Calderón Hinojosa, menciona en un mensaje a la nación: "La infraestructura es sinónimo de desarrollo económico, social y humano. El crecimiento económico y las oportunidades de bienestar de las Naciones están claramente correlacionadas con el grado de desarrollo de su infraestructura. Los países con que competimos están dando la más alta prioridad a la modernización de su infraestructura, porque saben que es una condición para triunfar en la economía global. México no puede ni debe quedarse atrás", mientras que en el

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 podemos leer que "La infraestructura es un factor clave para incrementar la competitividad de la economía nacional y el bienestar de la población, por su incidencia en la determinación de los costos de acceso a los mercados y en la calidad de vida de sus habitantes."

Sin duda nos encontramos ante un reto muy grande, la mejora debe proceder desde los municipios más pequeños, es por eso que este apartado es primordial.

Se ha solicitado asistencia del COVITEY para lograr nuestros objetivos.

El Programa 3x1 para Migrantes apoya las iniciativas de los mexicanos que viven en el exterior y les brinda la oportunidad de canalizar recursos a México, en obras de impacto social que benefician directamente a sus comunidades de origen. Funciona con las aportaciones de clubes o federaciones de migrantes radicados en el extranjero, la del Gobierno Federal –a través de Sedesol-, y la de los gobiernos Estatal y Municipal. Por cada peso que aportan los migrantes, los gobiernos Federal, estatal y municipal ponen 3 pesos; por eso se llama 3x1. Es objetivo del municipio participar en este programa.

Vialidad

Los problemas que enfrenta el municipio son el trazo irregular de las calles, la falta de estructura vial y la falta de mantenimiento a las mismas.

Objetivo:

Mejorar el tránsito vehicular y peatonal mediante la mejora de infraestructura.

Curso de acción:

- Mejorar el señalamiento vial.
- Adecuar las calles para optimizar el acceso a personas mayores y a personas con discapacidades.

- Procurar que las calles cuenten con un adecuado sistema de drenaje pluvial.
- Trabajar en las laterales de las calles para posteriormente corregir la imagen y dar protección al peatón.

Parques y jardines

Contar con los adecuados espacios de recreación es importante para poder llevar a cabo actividades de relajación, esparcimiento entretenimiento.

Objetivo:

Mejorar y mantener los parques del Municipio y las áreas verdes para poder disfrutar adecuadamente de ellos.

Curso de acción:

- Plantar árboles y vegetación de la región.
- Mejorar el entorno del municipio mediante el cuidado de las áreas verdes.
- La limpieza y mantenimiento de los parques: "el principal", "el parque San Andrés" y el parque del "Cenote".

Panteón Municipal

Dentro de los deberes del Ayuntamiento se encuentra garantizar el mantenimiento del panteón. Con el crecimiento de la población, es necesario realizar ampliaciones.

Objetivo:

Administrar el panteón para que se encuentre en óptimo estado de conservación y funcionamiento.

Curso de acción:

- Llevar a cabo un programa de mantenimiento general en el panteón del municipio, con trabajos de deshierbe, pintura de los osarios, etc.
- Mantener una adecuada vigilancia en el panteón municipal.

Rastro

El rastro municipal no cuenta con las condiciones adecuadas de capacidad ni higiene.

Objetivo:

Mejorar a fondo el servicio de rastro municipal.

Curso de acción:

- Evitar la matanza clandestina de animales mediante la promoción de las ventajas de hacerlo legalmente.
- Buscar técnicas que permitan manejar de manera higiénica el servicio.
- Administrar el rastro adecuadamente e incrementar la infraestructura.
- Contar siempre con agua para la limpieza del lugar.

Mercados

El problema principal es la infraestructura. No existen las condiciones adecuadas de salubridad, higiene, rutas de evacuación, etc.

Objetivo:

Mejorar la situación del mercado municipal para hacerlo funcional e higiénico.

Curso de acción:

- Elaborar un catálogo de comerciantes ambulantes.
- Regular eficientemente los permisos para el comercio ambulante.
- Asegurar el suministro de agua potable en el interior del establecimiento.
- Mejorar la higiene del mercado mediante la supervisión de los pozos.
- Aplicar adecuadamente las normas vigentes de salubridad.

Desarrollo urbano

La población del municipio encuentra aquí la forma de ver retribuidos sus impuestos, es por tal razón que el desarrollo urbano es prioridad para esta administración. La infraestructura urbana habla por sí sola de las condiciones de vida de un lugar.

Objetivo: Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio mediante la instrumentación de medios y formas necesarios a fin de planear y ejecutar un desarrollo establecido y sostenible y revertir el deterioro municipal.

Curso de acción:

- Vigilar la aplicación de normatividad en materia de Fraccionamientos.
- Bacheo continuo de todas las calles del municipio.

Servicios

Existen siempre ciertos puntos a tratar cuando hablamos de los servicios a la comunidad, siempre se busca mejorar.

- Podemos definir los objetivos generales de este sector en:
- Procurar siempre la mejora continua.
- Vigilar la prestación oportuna y eficaz de los servicios.
- Ampliar la oferta de servicios.
- Mejorar la infraestructura de servicios.

Transporte

La Dirección de Transporte del Estado de Yucatán, es la dependencia encargada de todo lo relacionado con el tema y encargada de resolver los problemas de los concesionarios involucrados a este respecto.

Objetivo:

Contar con un sistema de transporte público seguro y funcional.

Curso de acción:

- Gestionar la ampliación de los horarios de transporte público.

Alumbrado Público

El alumbrado público es el servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades.

Objetivo:

Optimizar, conservar, aumentar y modernizar las instalaciones del alumbrado público en el Municipio de manera que se cubra el 80% del mismo.

Curso de acción:

- Gestionar ante la CFE la ampliación de cableado eléctrico.
- Instalar nuevas lámparas de alumbrado público.
- Otorgar mantenimiento a lámparas del alumbrado público.
- Dar servicio de mantenimiento al alumbrado de los edificios y espacios públicos.

Agua potable

La materia de agua potable y drenaje sanitario corresponde al Gobierno del Estado.

El municipio procura la aplicación eficaz de las normas.

Objetivo:

Garantizar el suministro y calidad del agua en Sucilá.

Curso de acción:

- Mantener y ampliar la infraestructura de abastecimiento de agua potable.
- Modernizar los mecanismos a cargo del municipio.
- Dar mantenimiento preventivo a la red de agua potable.
- Efectuar campañas de consumo y uso apropiado del agua.
- Optimizar el cobro de uso de agua.
- Establecer un programa de detección y reparación de fugas.

Alcantarillado y drenaje pluvial

Se conoce con este nombre al sistema de drenaje que conduce el agua de lluvia a lugares donde se organiza su aprovechamiento.

Objetivo:

Evitar la formación de charcos y el deterioro consecuente de las calles mediante la construcción y el mantenimiento de alcantarillado y pozos.

Curso de acción:

- Realizar mantenimiento preventivo a las rejillas, pozos y todo el sistema d alcantarillado.
- Interconectar los pozos y zanjas donde sea posible.
- Construir nuevos pozos para beneficiar el desahogo de las calles.

Servicio de limpia y colecta de basura

La falta de cultura sobre el adecuado manejo y destino final de la basura es causa de contaminación ambiental para Sucilá.

Uno de las principales dificultades es la insuficiencia educación y entrenamiento para el manejo apropiado de los residuos sólidos.

Objetivo:

Vigilar las condiciones en que laboran los empleados del servicio de limpia y colecta de basura y mejorar el sistema de recolección a fin de contar con un municipio limpio.

Curso de acción:

- Promover la separación de los residuos plásticos, metal, papel, vidrio, etc. Entre la comunidad.
- Realizar campañas de educación ambiental en las escuelas del municipio.
- Realizar un diagnóstico de los servicios de recolección de basura.
- la Limpieza, compactación y
- Realizar campañas de descacharrización

Drenaje

El municipio no posee de una red municipal de alcantarillado sanitario, es por eso que 38.73 % de las viviendas de Sucilá manejan y disponen sus aguas residuales a través de fosas sépticas y pozos de absorción.

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI.

En datos más recientes (2005), según el Diagnostico Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Sucilá, de las 883 viviendas contadas, solo 441 tienen fosa séptica y 442 a raz del suelo.

Es imperante la necesidad de ampliar este servicio.

Objetivo:

Hacer una propuesta de tratamiento de aguas residuales en Sucilá para conservar la calidad del agua mediante las instalaciones de drenaje que contemple la ampliación urgente del porcentaje de la población con acceso a este servicio.

Curso de acción:

- Realizar un diagnóstico para la identificación de domicilios cuyo sistema de disposición y drenaje de sus aguas servidas sea a través de pozos y cavernas de manera directa.
- Buscar alternativas a la construcción de las fosas sépticas tradicionales.
- Buscar apoyos para la ampliación del servicio en el municipio de Sucilá.

Limpieza y reforestación

Objetivo:

Limpiar y reforestar los parques, jardines y otras áreas públicas del municipio.

Curso de acción:

- Barrer calles, parques, jardines y áreas públicas del municipio con frecuencia.
- Promover la limpieza de las calles entre los habitantes, así como la cultura de no tirar basura en ellas.
- Plantar árboles y vegetación de la región.

Política Social y Cultural

Según Isabel Ortiz, Asesora Interregional Senior del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de Naciones Unidas, "El diseño de políticas sociales óptimas requiere entender las necesidades de la población desde diferentes perspectivas. Los objetivos de la política social son aumentar el bienestar de los ciudadanos, desarrollar el capital humano, fomentar el empleo y mejorar la cohesión social. Por lo tanto, las necesidades y riesgos de las poblaciones, así como las dinámicas del mercado de trabajo y las fuentes de conflicto, deben ser identificadas para poder determinar los objetivos prioritarios del desarrollo social."

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012, esto incluye la integración de los jóvenes, la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, la participación activa de las mujeres , el combate a la pobreza alimentaria, fomento de la cultura, deporte, educación y cuidado de la salud.

Derechos humanos

Los derechos humanos son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, orientación sexual, etnia o nacionalidad; y son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente. Los derechos humanos deben manifestarse en las leyes, involucrando respeto por parte de todos los servidores públicos.

Hoy los derechos humanos forman la base de todo Estado Constitucional de Derecho.

Objetivo:

Fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos e incentivar la cultura de la denuncia de cualquier acto que atente contra ellos.

Curso de acción:

- Ejecutar acciones para fomentar el conocimiento de los derechos humanos, en el municipio.
- Realizar campañas en las escuelas para la difusión del conocimiento de los derechos humanos entre los niños.
- Promover la cultura de la denuncia.
- Atender inmediatamente cualquier denuncia de violación a los derechos humanos.
- Fomentar la tolerancia a la diversidad sexual.

Atención a grupos vulnerables

Los grupos vulnerables son aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. Dentro de éste grupo se encuentran insertas las personas de la tercera edad, personas con discapacidades, mujeres, niños, pueblos indígenas, personas con enfermedades mentales, personas con VIH/SIDA, trabajadores migrantes, minorías sexuales y personas detenidas.

Fuente: Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LX legislatura.

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se

encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

Fuente: Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, "Grupos Vulnerables".

Para evitar las situaciones discriminatorias, es necesario tener en cuenta a los grupos en situaciones de vulnerabilidad y formular y vigilar los programas de asistencia social que se implantan para atenderlos.

Objetivo:

Dar atención a todos los grupos en situación de vulnerabilidad.

Curso de acción:

- Cooperar activamente con la CODHEY y otros organismos encargados de velar por los derechos humanos.
- Dar seguimiento a las recomendaciones recibidas por las autoridades.
- Plantear estrategias públicas para la disminución de problemas de los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio.
- Crear material informativo sobre los derechos de niñas, niños:
 - Derecho a la prioridad.
 - Derecho a la vida.
 - Derecho a la no discriminación.
 - Derecho a la Preservación de la Identidad Cultural en Yucatán.
 - Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Psicofísico.
 - Derecho a la Protección de la Integridad.
 - Derecho a la Identidad.

- Derecho a vivir en Familia.
 - Derecho a la Salud.
 - Derecho a una orientación saludable.
 - De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad.
 - Derecho a Vivir en un Medio Ambiente Sano y Ecológicamente Equilibrado.
 - Derecho a la Educación.
 - Derecho al Descanso y al Juego.
 - Derecho a la Libertad de Pensamiento y a Participar.
 - Derecho al Debido Proceso en caso de la Comisión de Conductas Tipificadas como Delitos en las normas Penales y de Infracciones Administrativas.
- Promover la equidad de género en el municipio, en ramas como trabajo y participación ciudadana.
 - Promover la observancia de las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán.
 - Sensibilizar a la población para promover el respeto a los adultos mayores.
 - Procurar que los espacios públicos cuenten con vías de acceso para personas con discapacidades.
 - Realizar eventos en los que participen las personas con alguna discapacidad.
 - Atención a personas de tercera edad.
 - Apoyo a personas con problemas auditivos.
 - Continuar dentro del programa de cataratas.
 - Atención de problemas ortopédicos.
 - Atención de terapias para personas con necesidades.

Población maya

Los derechos de los pueblos indígenas quedan reconocidos en la reforma del 2001 a la Constitución Federal y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DOF 12/05/81), la Convención Americana de Derechos Humanos (DOF 07/05/81), el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (DOF 24/01/91), la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (DOF 13/06/75), etc.

Objetivo:

Hacer que los servicios públicos sean accesibles a los maya hablantes.

Curso de acción:

- Traducir los anuncios y avisos gubernamentales a la lengua maya.
- Contar con personas maya hablantes dentro del ayuntamiento municipal.

Jóvenes

Los adultos del mañana; en los jóvenes son el motivo por el cual se busca el desarrollo sostenible del municipio.

Objetivo:

Propiciar la participación del sector joven del municipio en la vida de la sociedad.

Curso de acción:

- Participar en el Sistema Estatal de la Juventud.

- Promover la cooperación de los jóvenes en la vida laboral, educativa y social del municipio.
- Prevenir el uso de drogas mediante programas deportivos.
- Atención a Jóvenes mediante la realización de encuestas para la detección con problemas de discapacidad.

Familia

La ONU define a la familia como el grupo de personas del hogar que tiene cierto grado de parentesco por sangre, adopción o matrimonio.

A últimas fechas, la familia se ha transformado debido al poco tiempo de convivencia derivado del ritmo de vida en la actualidad, así como por las limitaciones económicas.

Objetivo:

Localizar y atender los conflictos que se den en el ámbito familiar en el municipio, así como realizar labor de prevención de posibles situaciones problemáticas.

Curso de acción:

- Instruir a la población en solución de conflictos y vigilar la impartición de justicia.
- Promover la aplicación de las estrategias parentales afectivas.
- Atención a todos los programas del DIF para atraerlos al municipio.

Combate a la pobreza y marginación

El desempleo crea un clima de inestabilidad para las familias del municipio, es una problemática difícil de abordar.

Objetivo:

Combatir la pobreza realizando labores de mejora en la situación alimentaria y de vivienda de los habitantes de Sucilá, así como la adecuada distribución apoyos.

Curso de acción:

- Realizar un plan para generar pisos firmes para la población.
- Vigilar la correcta repartición de apoyos gubernamentales.

Salud

El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

Constitución de la OMS

Objetivo:

Implementar acciones que prevengan y controlen enfermedades.

Curso de acción:

- Promover la prevención de adicciones, obesidad, salud sexual, prevención de epidemias y medidas sanitarias.
- Mejorar los medios de transporte para enfermos de emergencia.
- Procurar el abasto de medicamentos necesarios para todo el municipio.
- Atención vía el laboratorio de análisis clínicos.

- Existencia del personal correcto para atender a la población.
- Mantenerse en coordinación con el centro de salud para atacar las necesidades de la población.
- Contar con un médico del DIF.
- Mantener coordinación con el centro de salud y la jurisdicción sanitaria para que el trabajo se refleje en el municipio.
- Contar con ambulancias que den servicio todos los días.
- Vincularse con los diferentes presidentes de los vecinos municipales.
- Mantener acuerdos con los diferentes presidentes municipales para generar vínculos de cooperación.

Educación

La Organización de las Naciones Unidas ha considerado que la educación es el principal medio que permite a los adultos, niñas, niños y adolescentes marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades.

Objetivo:

Disminuir el rezago educativo en el municipio.

Curso de acción:

- Promover la educación básica para los adultos del municipio, a fin de reducir al mínimo la tasa de analfabetismo.
- Mejorar el equipamiento y los servicios de las escuelas del municipio.
- Promover la práctica de acciones pedagógicas en las escuelas del Municipio.
- Distribución de paquetes escolares.

Cultura

La cultura es el pilar de la identidad del municipio.

Las experiencias culturales de la población joven están afectadas por las culturas extranjeras lo cual debilita la cultura autóctona del municipio.

Objetivo:

Promover eventos artísticos con la participación a artistas, creadores e intérpretes encaminados a fortalecer la cultura de nuestra comunidad.

Curso de acción:

- Educar a los niños y niñas en un ambiente de respeto a la cultura regional.
- Buscar la exhibición de los trabajos artísticos de la comunidad sucileña.
- Apoyo a grupo de folklor y baile
- Atención de la casa de la cultura a talentos musicales.
- Mantener las actividades de las clases y talleres para ir fomentando su uso y desarrollo.
- Fomentar la participación en concursos estatales
- Abrir nuevos cursos jazz y danza moderna.
- Equipar con artículos de cómputo para la mejor utilización de las instalaciones.
- Actualización de la biblioteca.
- Brindar servicios de asesorías vinculación en servicio social de jóvenes.

- Recuperar la costumbre de los domingos familiares.
- Instaurar los domingos culturales para recuperar el uso de los parques y espacios locales.

Deporte y recreación

“La actividad física regular contribuye a la salud de los huesos, los músculos y las articulaciones, ayuda a controlar el peso corporal y a reducir los niveles lípidos y la presión arterial. Promover la actividad física es una excelente manera de prevenir las enfermedades crónicas y, desde el punto de vista de los países, una estrategia económica para mejorar la salud pública”.

Fuente: “Deporte, recreación y juego”, publicación de UNICEF.

“La inactividad física ocasionó alrededor de 1.9 millones de muertes en el año 2000 en todo el mundo, y se estima que causó entre el 10 y el 16 % de todos los casos de diabetes y de cáncer de mama y colon, y cerca del 22 % de los casos de cardiopatía isquémica. Solo en el año 2000, los costos médicos en que incurrieron los Estados Unidos por la falta de actividad física fueron de más de 75.000 millones de dólares”

Fuente: Organización Mundial de la Salud, Estrategia mundial sobre la dieta, la actividad física y la salud, Hoja de datos sobre actividad física, 2003, OMS, Informe sobre la salud en el mundo 2002.

El deporte y la recreación son aportan muchos beneficios a toda la sociedad.

Una de las metas de la presente administración es el fomento al deporte como motor de cambio en nuestra sociedad.

Objetivo:

Promover la práctica del deporte y la recreación para mejorar la vida de la población.

Curso de acción:

- Efectuar eventos deportivos para motivar la práctica del deporte.
- Apoyar a las escuelas en la realización de eventos de índole deportivo y recreativo.
- Apoyar a los equipos deportivos en gastos de equipo.
- Rehabilitar las canchas del municipio para brindar un espacio seguro y confortable a los usuarios.
- Dar seguimiento al comité de deporte en la realización de torneos.
- Seguir apoyando a los jóvenes.
- Generar la cultura de deporte en la localidad.
- Atender a personas mayores, grupos de señoras y apoyo a todos por igual.
- Dar mantenimiento a las diferentes canchas de la ciudad.

Desarrollo Sustentable y medio ambiente

Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.

Fuente: ONU, Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Agua

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán es la responsable de operar y administrar el servicio de agua potable.

De acuerdo con datos registrados por el INEGI, en el estado de Yucatán la cobertura del agua potable es de 92.7%.

Objetivo:

Garantizar que agua llegue a más personas en el municipio.

Curso de acción:

- Mejorar la infraestructura de distribución de agua potable para ofrecer una mayor cobertura a la población.
- Enseñar los beneficios del ahorro y el cuidado del agua en la economía familiar.
- Concientizar a la comunidad en el uso racional del agua, su ahorro y su cuidado.

Residuos

El fomento al reciclaje es un sector no explotado en la economía del municipio.

Objetivo:

Darle impulso al manejo adecuado de los residuos y fomentar la cultura del reciclaje.

Curso de acción:

- Promover la concientización ecológica a fin de aumentar la separación de residuos en las casas.
- Realizar recolección de basura de manera gratuita como aliciente para que los habitantes colaboren con la causa.
- Promover los beneficios económicos del reciclaje y la reutilización de materiales.

Medio ambiente

Según la ONU, el medio ambiente es un conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas.

Objetivo:

Promover el cuidado a nuestro entorno señalando los beneficios que esto trae para el desarrollo adecuado del municipio de Sucilá.

Curso de acción:

- Incentivar la educación ambiental con temas como: el uso de lámparas ahorradoras, uso racional, ahorro y cuidado del agua, calentamiento global, etc.
- Vigilar la aplicación de normas para las construcciones que aseguren que los desarrollos habitacionales se llevan en estricto apego a la ley.
- Motivar la reforestación del municipio.

Protección a la flora y fauna

Según la Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, en Sucilá existen como parte de la flora, pequeñas porciones consideradas como selva mediana sub-caducifolia con vegetación secundaria, cuyas especies más comunes son: amapola, alché, chacá, ramón, zapote, pochote, kanisté y chucún. En cuanto a la fauna las especies más abundantes son: saraguatos, tejones, mapaches y tuzas. Así como diversas clases de reptiles y aves.

Objetivo:

Promover respeto, cuidado, conservación y protección de la flora y fauna del municipio.

Curso de acción:

- Incentivar a la no violencia contra los animales.
- Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de la Fauna del Estado de Yucatán.
- Sancionar a quien deliberadamente cometa faltas contra la flora y/o fauna.

Buen Gobierno

Los gobiernos municipales desempeñan una labor de suma importancia al encontrarse en contacto directo con la población. Mientras nos adentramos en el nuevo milenio, es muy importante mantenerse a la altura que la población exige y velar por la modernización, profesionalización y transparencia de los servicios públicos.

Profesionalización

Capacitar alcanzar niveles de excelencia en servicios.

Objetivo: Promover la capacitación constante de los servidores públicos a fin de mejorar los servicios municipales.

Curso de acción:

- Fortalecer las condiciones laborales de los servidores públicos.
- Respetar los códigos de conducta, valores, y restricciones establecidos.
- Promover el buen desempeño para los servidores públicos del Ayuntamiento de Sucilá.
- Reducir el tiempo de respuesta en trámites.
- Implementar tecnologías de información como herramientas de trabajo.

Participación ciudadana y rendición de cuentas

Según Rafael González Ballar, la participación ciudadana es "un proceso gradual mediante el cual se integra al ciudadano en forma individual o participando en forma colectiva, en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados, que lo afectan en lo político, económico, social y ambiental para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad en que se desenvuelve."

Es el puente entre la representación y el verdadero sentido de la democracia; el poder del pueblo.

Objetivo:

Optimizar la participación ciudadana mediante el acceso a la información pública y la participación directa en las decisiones más importantes del gobierno municipal.

Curso de acción:

- Aplicar los procedimientos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de
- Escuchar demandas de viva voz.
- Organizar información sobre el ejercicio de los recursos públicos.
- Recibir de manera eficaz todas las quejas y denuncias ciudadanas en contra de servidores públicos municipales.
- Promover el derecho de acceso a la información pública.
- No personalizar ni re dividir los recursos para la población.

Finanzas públicas

De acuerdo a Jaime Sobrino, desde el punto de vista de la administración pública, las finanzas locales se han visto como la recepción de ingresos para

afrontar el gasto derivado de la prestación de servicios públicos, la asignación sectorial de los recursos y las políticas de financiamiento para el logro de sus funciones.

Objetivo:

Administrar de manera eficiente las finanzas públicas.

Curso de acción:

- Actualizar la base de datos de contribuyentes.
- Diseñar presupuestos realistas en torno a los proyectos del municipio.
- Saldar deudas de la administración anterior.

CAPÍTULO 7

MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE CONTROL DEL PLAN MUNICIPAL

El Plan Municipal de Desarrollo 2010 – 2012 del Municipio de Sucilá instauro objetivos y cursos de acción que el gobierno municipal deberá cumplir.

El proceso de planeación comprende las etapas de: formulación, discusión y aprobación, ejecución, control y evaluación.

Formulación: Consiste en el conjunto de actividades que se llevan a cabo para sustentar el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo. En esta etapa es esencial la participación de la ciudadanía y el sector privado, que con sus ideas, propuestas y visiones de ciudad, permiten desarrollar una base de datos que se refleja en el contenido el Plan.

Discusión y Aprobación: El documento resultante de la formulación del Plan, revisado y avalado por el Comité de Planeación, es sometido a la discusión y análisis del Cabildo Municipal.

Ejecución: En esta etapa las propuestas establecidas en el plan se traducen en acciones y proyectos concretos a través de los programas operativos anuales, cuya ejecución quedará bajo la responsabilidad del gobierno municipal.

Control: Comprende el conjunto de actividades que deberán desarrollarse para identificar el grado de cumplimiento del plan y el avance de los programas, para localizar posibles desviaciones y verificar si el proceso funciona de conformidad con lo establecido.

Evaluación: En esta etapa, se hace una valoración de los resultados de la planeación, sin embargo, es recomendable hacer también evaluaciones parciales durante la ejecución del plan, para saber si los objetivos propuestos se van alcanzando.